

LEY DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1948

IMPUESTO SUCESORIO.? El que corresponde a la testamentaria de Federico Arguedas, destínase a la construcción del Puente de "Las Américas".

ENRIQUE HERTZOG G.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.? Los Impuestos a la testamentaria del que fué ciudadano paceño señor Federico Arguedas, se pondrán a disposición de la Municipalidad de La Paz, para su inversión en los trabajos de construcción del Puente de las Américas, que unirá las zonas de Sopocachi y Miraflores, a la altura de la plaza Isabel La Católica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de noviembre de 1948.

P. Zilveti.? A. Landívar Ribera.? C. López Arce, S. S.? L. Ossio Ruiz, S. S.? A. Quezada A., D. S.? P. Montaña, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG.? José Romero Loza.